



Yanahuara, 29 de noviembre de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 250-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO N.º 240-2024-EF

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
29/11/2024	ECONOMÍA	Todas las unidades	<p>El Decreto Supremo n.º 240-2024-EF autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia y diversos gobiernos regionales y locales. Este decreto permite al Ministerio de Economía y Finanzas realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional para financiar gastos imprevistos y necesarios para la reactivación económica y el mantenimiento de infraestructuras.</p> <p>El objetivo principal del decreto es asegurar la flexibilidad y capacidad de respuesta del presupuesto del sector público para enfrentar situaciones imprevistas y emergencias que puedan surgir durante el año fiscal 2024.</p> <p>La finalidad es proporcionar los recursos necesarios para la ejecución de inversiones y mantenimientos urgentes que no pudieron ser previstos en los presupuestos originales, garantizando así la continuidad y eficiencia de los servicios públicos y la reactivación económica.</p>	<p>Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales - DECRETO SUPREMO - N° 240-2024-EF - ECONOMIA Y FINANZAS</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 250-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa

DECRETO SUPREMO N° 132-2024-PCM

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
29/11/2024	PCM	Todas las unidades	<p>El Decreto Supremo N° 132-2024-PCM proroga el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa. Esta prórroga se extiende por 30 días calendario, comenzando el 1 de diciembre de 2024. La medida busca continuar las acciones necesarias para enfrentar y mitigar las emergencias y desastres naturales en la región.</p> <p>El objetivo principal de esta prórroga es mantener y fortalecer las medidas de emergencia para asegurar la seguridad y bienestar de la población en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa.</p> <p>La finalidad es proteger a la población y sus bienes frente a las emergencias y desastres naturales, asegurando la continuidad de las acciones de mitigación y respuesta en la región afectada.</p>	<p>Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa - DECRETO SUPREMO - N° 132-2024-PCM - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>